

23870

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 670/77, promovido por «Pierre Fabre, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 2 de marzo de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 670/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pierre Fabre, S. A.», contra resolución de este Registro de 2 de marzo de 1978, se ha dictado con fecha 31 de marzo de 1980 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación de «Pierre Fabre, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de dos de marzo de mil novecientos setenta y seis que denegó el registro de la marca Internacional número cuatrocientos dos mil seiscientos sesenta y tres, «Diatopan» anulamos el mismo por no ser ya conforme a derecho, declarando que procede la concesión al recurrente de la marca internacional por él mismo solicitada; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1966, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dos guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23871

RESOLUCION de 1 de octubre de 1980, de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita de las provincias de Cáceres y Badajoz.

Con fecha 1 de octubre de 1980, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 9.169. Nombre: «Saltillo». Minerales: Casiterita, Wolframio, Ilmenita y otros. Cuadrículas: 648. Meridianos: 2° 13' y 2° 27' N. Paralelos: 39° 02' y 39° 10' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 1 de octubre de 1980.—El Director general, Adriano García-Loygorri Ruiz.

23872

RESOLUCION de 6 de octubre de 1980, de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de carbón, en un área de las provincias de Lérida y Barcelona.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 2 de octubre de 1980 la inscripción número 128 en el libro-registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de carbón, que se denominará «Tuixent», comprendida en las provincias de Lérida y Barcelona, cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas, se designa a continuación:

Se toma como punto de partida la intersección del meridiano 5º 10' 00" Este con el paralelo 42º 16' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	5º 10' 00" Este	42º 16' 00" Norte
Vértice 2	5º 27' 00" Este	42º 16' 00" Norte
Vértice 3	5º 27' 00" Este	42º 08' 00" Norte
Vértice 4	5º 10' 00" Este	42º 06' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 1.530 cuadrículas mineras.

Madrid, 6 de octubre de 1980.—El Director general, Adriano García-Loygorri Ruiz.

23873

RESOLUCION de 9 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Valencia, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión, autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia con fecha 15 de abril de 1980, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea aérea de alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

Tensión: 20 KV.
Longitud: 2.179 metros.
Origen: Poste número 19 de la línea a Saudisa (Hipermarco Continente).

Final: Penúltimo poste de la derivación al CT. HE. calle General Mola y otros, con recorrido por término municipal de Sedavi.

Finalidad: Mejorar red de distribución de energía eléctrica de la zona, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Aprobar su proyecto de ejecución.
Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 9 de octubre de 1980.—El Delegado provincial.—6.360-6.

23874

RESOLUCION de 9 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea aérea de alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

Tensión: 20 KV.
Longitud: 837 metros.
Origen: E. T. «Masanasa».

Final: Partida La Tancada (Alfajar), con recorrido por términos municipales de Masanasa y Alfajar.

Finalidad: Mejorar red de distribución de energía eléctrica de la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Aprobar su proyecto de ejecución.
Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.
Valencia, 9 de octubre de 1980.—El Delegado provincial.—6.361-6.